

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL SECTOR DE INDUSTRIAS
CÁRNICAS**

ASISTENTES

POR UGT

En Madrid, siendo las 14:30 horas del día 6 de febrero de 2018, se reúne conforme a la convocatoria realizada conjuntamente por la Organización Sindical U.G.T y CCOO las partes indicadas en la presente acta, a fin de constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal del Sector De Industrias Cárnicas.

Abierta la sesión se tratan los siguientes puntos del

POR CC.OO.

ORDEN DEL DÍA

POR ANICE

PRIMERO.- Constitución de la Comisión Negociadora. La Comisión Negociadora queda constituida, en representación de las organizaciones sindicales por la Federación U.G.T FICA y representativa del 50,60% del banco social y la Federación CCOO-Industria del 49,40% del banco social, aportándose en este momento Certificación de fecha 23.01.2018 de la Dirección General de Empleo que queda unida al presente acta.

POR ANAGRASA

No asisten estando convocados

Por parte de la organización sindical CCOO manifiesta que no está conforme con la constitución de la Comisión Negociadora por las manifestaciones indicadas en el presente acta ni con el porcentaje de representación que se expresa en el párrafo anterior.

POR ANAFRIC

No asisten estando convocados

**POR AGEMCEX
(anterior APROSA)**

SEGUNDO.- Por parte de las organizaciones sindicales acuerdan de manera cautelara incorporar a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo a la organización sindical C.I.G, al no haber sido convocada por ninguno de los asistentes a este acto y haber manifestado en el anterior convenio colectivo su legitimación inicial y voluntad para estar en la mesa de negociación del presente convenio colectivo. En base a lo anterior, se requerirá a la C.I.G por los Sindicatos convocantes para que el citado sindicato manifieste su voluntad de estar en la mesa de

POR FECIC

negociación del presente convenio colectivo y acredite su legitimidad para estar en la presente comisión negociadora.

TERCERO.- Por la representación empresarial, formarán parte de la Comisión Negociadora de manera cautelar las siguientes organizaciones empresariales: ANICE; FECIC; ANAGRASA; ANAFRIC; AGEMCEX.

En este acto ANICE aporta comunicación basada en los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en fecha 23.06.2017 en virtud de la cual ostenta el 16,81% respecto del total de empresas del sector (3657) dando ocupación a un número de trabajadores superior al 10% (se adjunta comunicación que queda unida al presente acta)

Las organizaciones empresariales incluidas de manera cautelar acreditarán en la próxima reunión de la Comisión Negociadora la representatividad que ostentan en el sector de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO.- Las partes acuerdan que el número máximo de miembros que componen la Comisión Negociadora será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores así como que el reparto de los mismos entre las diferentes organizaciones sindicales y empresariales se acordará en la próxima reunión de la Comisión Negociadora.

QUINTO.- Todas las partes comparecientes ratifican la denuncia del convenio colectivo formulada, manifestando que el reconocimiento de la legitimación plena de todas las partes se producirá en la próxima reunión una vez que se acredite la representatividad por parte de la CIG así como el resto de organizaciones empresariales cuya representatividad no ha sido acreditada.

MANIFESTACIONES DE LAS PARTES: Al margen del contenido del presente acta tanto la organización sindical CCOO y UGT quiere efectuar las siguientes manifestaciones de parte:

Por **CCOO**:

- El Sindicato CIG no ha sido convocado a este acto.
- A CCOO le corresponderían 7 miembros sobre un total de 15 miembros del banco social.
- Ningún Sindicato ostenta la mayoría absoluta de los delegados sectoriales siendo el total de representantes elegidos 1905, según la certificación aportada.

Por **UGT**:

- Respecto a la presencia de la CIG en el acto de constitución la responsabilidad de su ausencia es tanto de CCOO como de UGT.
- Por la certificación unida a la presente acta no se puede afirmar el número de miembros que corresponde a cada parte siendo arriesgada dicha afirmación.
- Conforme se han constituido las diferentes mesas de negociación en este convenio y en otros, la representación siempre se ha computado teniendo en cuenta los delegados de sindicatos que al menos ostentan el 10% en el sector, por ello en atención a este criterio habitual, y cambiado unilateralmente por CCOO, el sindicato UGT entiende que ostenta el 50,60%. Como prueba de ello se remite a las actas de constitución de las mesas de negociación sectorial de los últimos 25 años.

Por la **FECIC**:

- Se propone posponer la constitución de la mesa negociadora hasta la firma del acuerdo sobre negociación colectiva (ANC) que se está negociando a nivel estatal.
- No se dan condiciones objetivas de variación de la representatividad empresarial

Por **ANICE**:

- Se tendrá en cuenta el acuerdo que sobre negociación colectiva (ANC) que

se está negociando a nivel estatal antes de cerrar el texto final del Convenio Colectivo.

- Se manifiesta que se ha alcanzado un principio de acuerdo con las organizaciones empresariales ANICE, ANAFRIC, AGEMCEX en virtud del cual se reconocen mutuamente una representatividad en el sector del 10% de ANAFRIC; el 10% de AGEMCEX y 55% de ANICE.

•

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.



SUSANA LICERAS VALLINA, JEFA DE SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

CERTIFICADO: Que en base a la información disponible en esta Oficina Pública del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en las elecciones a representantes de los trabajadores celebradas con arreglo al Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 1844/1994 de 9 de septiembre, y en lo relativo a la siguiente consulta:

Convenio:(99000875011981) INDUSTRIAS CÁRNICAS
Desde el 1 diciembre 2013 Hasta el 30 noviembre 2017

	UGT	CCOO	USO	N.S.	ELA-STV	CSI-F	OTROS	TOTAL
ANDALUCÍA (30/11/2017)	61	38	0	1	0	0	1	101
ARAGÓN (30/11/2017)	55	39	0	2	0	0	4	100
ASTURIAS (30/11/2017)	13	6	2	0	0	0	0	21
BALEARES (30/11/2017)	14	7	7	2	0	1	0	31
CANARIAS (31/10/2017)	1	6	0	0	0	0	5	12
CANTABRIA (30/11/2017)	2	6	0	0	0	5	0	13
CASTILLA-LA MANCHA (30/11/2017)	48	52	24	0	0	2	0	126
CASTILLA-LEÓN (30/11/2017)	105	201	19	1	0	2	5	333
CATALUÑA (31/10/2017)	357	227	11	21	0	0	13	629
COMUNIDAD VALENCIANA (30/11/2017)	34	65	3	0	0	0	11	113
EXTREMADURA (30/11/2017)	32	34	0	0	0	4	0	70
GALICIA (30/11/2017)	41	39	0	5	0	0	12	97
MADRID (30/11/2017)	33	62	1	0	0	1	0	97
MURCIA (30/11/2017)	37	28	7	2	0	0	3	77
NAVARRA (30/11/2017)	6	6	0	1	10	0	9	32
PAIS VASCO (30/11/2017)	5	5	0	0	8	0	4	22
LA RIOJA (30/11/2017)	6	10	14	0	0	1	0	31
CEUTA-MELILLA (30/11/2017)	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	850	831	88	35	18	16	67	1905

y para que conste, expido el presente documento.

Madrid, 23 enero 2018

www.meyss.es; elec@meys.es; Código DIR: E03751605

Los datos son los que obran en la base de elecciones sindicales de MEYSS, remitidos por las CC.AA. y referidos a la fecha que figura entre paréntesis. En caso de discrepancia en alguno, deberán dirigirse a la C.A. competente.
* El total engloba los resultados de todas las organizaciones sindicales reflejadas en cada uno de los anexos.
Temorile a 31/07/2017 y Las Palmas a 31/10/2017

Página: 1



Madrid, a 6 de Febrero de 2018

D. MIGUEL HUERTA DANA, con D.N.I. 02521249N, actuando en calidad de Secretario General de la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE), COMUNICA para que así conste ante la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria Cárnica constituida en la reunión celebrada el día 6 de Febrero de 2018 que:

- Conforme consta en los registros de las organizaciones empresariales con implantación en el sector de la industria cárnica y en el propio Instituto Nacional de Estadística, existen un total de 3657 empresas en el ámbito geográfico y funcional del Convenio Colectivo de la Industria Cárnica.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ~~empresas~~ la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE) ostenta un 16,81 % respecto del número total de empresas del sector, al contar con 615 empresas, que dan ocupación a un número de trabajadores superior al 10%.

En atención al porcentaje de representatividad indicado y, en virtud de la presente, se requiere formalmente a todas las organizaciones empresariales que conforman la Comisión Negociadora para que acrediten el número de empresas con las que cuentan y determinar, en el ámbito de la presente negociación, el porcentaje de representatividad que se ostenta.

Fdo.: 

